MODIFICACIÓN CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6499237 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y COMERCIALIZADORA C.D.T. S.A.S. CON NIT No. 809010652-1

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de julio de 2024, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA COMPRA DE BIENES ROPA DE TRABAJO PARA DAMA Y CABALLERO, A MANERA DE DOTACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A LOS CENTROS INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS, AGROPECUARIO LA GRANJA Y EL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL SENA REGIONAL TOLIMA, ORIENTADO A QUE DESEMPEÑEN SUS FUNCIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES DE COMODIDAD CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2024. LOTE 1* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal, de Ia aprobación de las garantías exigidas y del acta de inicio del contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 85.760.200,25,00)**. **4.** Que el supervisor mediante informe de fecha 08 de agosto de 2024, solicitó modificar el contenido del plazo máximo para la ejecución del contrato en treinta (30) días calendario que corresponden del 09 de agosto de 2024 al 07 de septiembre de 2024. Lo anterior, con ocasión a que por tramites internos en el SENA, el Comité de Ropa de trabajo al realizar la verificación de las muestras se observó que estas no cumplían con lo indicado en las fichas técnicas, por lo cual requieren sean allegadas nuevamente para su verificación.

5. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la supervisión, la ordenación del gasto da visto bueno y recomienda la mencionada modificación del contrato. **6.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a modificar y ampliar el plazo de ejecución, por lo anterior se procede a modificar a la siguientes **CLÁUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR – Modificar de mutuo acuerdo la cláusula **PLAZO DE EJECUCION**, adicionando 30 días calendario más del plazo pactado inicialmente, quedando de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA DIAS (60) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal y de Ia aprobación de las garantías exigidas, que corresponden del nueve (09) de agosto de 2024 al siete (07) de septiembre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación y allegar al SENA la respectiva modificación de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de No. CO1.PCCNTR.6499237 DE 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Tatiana Marcela Gaitán Villamarín - Profesional Gestión Contractual Despacho Regional

